EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en los archivos de esta Secretaría, se constató que **FUNDACIÓN FINSOCIAL JUNTOS HOY ES POSIBLE**, identificado (a) con NIT No. 901.243.975-7, suscribió con el Departamento del Atlántico –Secretaría General–, el/los siguiente(s) contrato(s) de Prestación de Servicios, tal como se describe a continuación:

CONTRATO N°	202002328
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR EN LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LOS PROCESOS DE RECONCILIACIÓN, REINSERCION Y RESOCIALIZACIÓN, PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD AL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
FECHA DE SUSCRIPCION	Septiembre 10 de 2020
FECHA DE INICIO	Septiembre 17 de 2020
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($800.000.000) IVA INCLUIDO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). 2. Afiliar a su personal a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.

	9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Llevar a cabo las demás actividades encomendadas por la secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe. 13. Desarrollar las actividades que se desprendan del objeto y de su alcance. 14. Desarrollar todas las actividades derivadas de la ejecución en el marco del cumplimiento de las medidas y protocolos de bioseguridad que correspondan.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Apoyo y acompañamiento en la implementación de una estrategia de formación en emprendimiento, en aras del fortalecimiento de los procesos de reconciliación, reinserción y resocialización, para personas privadas de la libertad. 2. Acompañamiento en la identificación y caracterización de la población privada de la libertad que desarrolla proyectos productivos al interior de los centros de reclusión. 3. Apoyo en la socialización y registro de la población privada de la libertad en los programas de formación. 4. Apoyar los procesos de rehabilitación y resocialización de la población privada de la libertad. PARÁGRAFO: Para realizar el apoyo en estos ítems, el contratista deberá realizar un acompañamiento y apoyo en las siguientes líneas de trabajo: 1. Talleres de formación virtuales: A. Apoyar en la realización de capacitaciones virtuales en superación personal, emprendimiento, manualidades, educación y estabilidad financiera, entre otras a desarrollar, deberá contar con personal idóneo y calificado para desarrollar este tipo de actividades con esta población, donde los internos exploraran sensaciones y emociones que los motivaran a buscar mejores alternativas para su bienestar y el de sus familias. B. Contar con un programa de formación virtual a través del cual se desarrollará toda la temática de formación de la población reclusa que será atendida a través del proyecto, en los siguientes temas. Fortaleciendo el hacer, administración financiera y mercadeo y ventas.

	2. Fortalecimiento de los proyectos productivos existentes con insumos, materias primas, equipos y maquinaria. A. Después de realizada la formación a la población reclusa inscrita en el programa, EL CONTRATISTA deberá apoyar en los fortalecimientos a los proyectos existentes de acuerdo a los resultados arrojados en el diagnóstico, así como para los nuevos proyectos productivos que se den por iniciativa propia de los reclusos. Para esta actividad el contratista deberá realizar el apoyo con entrega de implementos, insumos y materia prima, así como equipos y maquinaria necesaria para mejorar la eficiencia, la productividad y comercialización de los productos elaborados. 3. Muestras representativas y/o participación en ferias. A. Realizar apoyos logísticos y acompañamiento para el buen desarrollo del programa para la actividad de muestras comerciales, participación en ferias y bazares que se realicen de manera interna. B. Implementar estrategias que permitan apoyar la comercialización de los productos a través de medios digitales. 4. El contratista deberá organizar la clausura del proyecto. A. La población beneficiaria del proyecto es la población privada de la libertad, que se encuentre desarrollando proyectos productivos y población adicional mediante el programa de formación.
ESTADO	Terminado

La presente certificación de Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión establecidos en el Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios, se hace a solicitud del Contratista, sin que la expedición de esta implique la existencia de una relación laboral entre las partes teniendo en cuenta la naturaleza de vinculación contractual.

Dado en Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2021.

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Norma Fernández N.
Revisión: Iliana Arenas.
Revisó: Nohemí Pérez.